



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

16 de febrero de 1987

Núm. 33

### INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
160/000086	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), relativa al diálogo con la comunidad educativa sobre la situación de las reformas en los niveles básico, medio y universitario .....	2024
160/000087	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), relativa a regulación de los requisitos mínimos que deben reunir los centros docentes .....	2025
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>		
181/000147	Pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín (G. CP), relativa a la auto- vía Santander-Torrelavega .....	2026
181/000148	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), relativa a la problemática de los pescadores de Cudillero .....	2026
181/000149	Pregunta formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), rela- tiva a medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para evitar el abuso fraudulento de la institución del silencio administrativo .....	2027
181/000150	Pregunta formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), rela- tiva a creación de un servicio de información general para los funcionarios que les permit- ta conocer el alcance de sus derechos y deberes .....	2027
181/000151	Pregunta formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), rela- tiva a medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para evitar las dilaciones y paraliza- ciones injustificadas en la tramitación de expedientes administrativos .....	2028
181/000152	Pregunta formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), rela- tiva a criterios que utiliza el Gobierno para evaluar el funcionamiento de la Administración .....	2028
181/000153	Pregunta formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), rela- tiva a exigencia de responsabilidades a los funcionarios, en su caso, cuando un expediente haya superado en su tramitación el plazo de seis meses que establece la LPA .....	2029
181/000154	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), relativa a pla- nes del Ministro de Trabajo y Seguridad Social para atender la demanda social que van	

Núms.		Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (Continuación)</b>		
	a plantear los obreros acogidos a los fondos de promoción de empleo, cuyos subsidios finalizan durante el presente año, según el Real Decreto 335/84 .....	2029
181/000155	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa I Lucena (G. MC), relativa a amnistía para convocar las deudas producidas por la aplicación de los Reales Decretos 90/84, 43/85 y 42/86, sobre concurrencia de pensiones .....	2029
181/000156	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa I Lucena (G. MC), relativa a protección y reciclaje de los obreros mayores de cincuenta y cinco años, cuyos subsidios por desempleo están ya finalizando .....	2030
181/000157	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Ferrer I Profitós (G. MC), relativa a criterios que definen la política de seguros agrarios que piensa aplicar el Ministerio de Agricultura en la campaña de 1987 .....	2030
181/000158	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (G. Mx.-A. IU-EC), relativa a aplicación del sistema de cuotas de leche en nuestro país .....	2030

## PROPOSICIONES NO DE LEY

**160/000086**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), relativa a diálogo con la comunidad educativa sobre la situación de las reformas en los niveles básico, medio y universitario, número de expediente 160/000086 (NUMREG 5330), así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La situación del sistema educativo en la actualidad

puede calificarse, en lo que a variación de sus contenidos y métodos se refiere, como de reforma experimental. Los niveles denominados de Preescolar y/o Escuelas Infantiles, el ciclo Superior de EGB, la denominada Secundaria obligatoria y postobligatoria y los distintos niveles de estudios universitarios son algunos de los ejemplos que podrían señalarse.

Sin embargo, falta un diseño general que articule todas estas reformas y las dote de la financiación y calendario correspondientes.

El Informe presentado por la Comisión de Educación de la OCDE echa en falta una participación de la comunidad educativa en la marcha de estas reformas y, a pesar de lo que el artículo 32.1, F), de la LODE dice, no reconoce al Consejo Escolar del Estado como órgano consultivo capaz de suplir el amplio debate social que, para un asunto de esta importancia, debe abrirse. Igualmente debe señalarse el importante papel que el Consejo de Universidades juega en la reforma de planes de estudio, pero, del mismo modo, deben abrirse vías de importante participación y diálogo de la Comunidad educativa sobre este asunto.

Esta misma finalidad: la de abrir nuevas vías que enriquezcan un debate fundamental, debió ser la del propio Ministerio de Educación y Ciencia cuando, en su comunicación enviada a los Consejos Escolares de los Centros, señala que: «El Ministerio tiene previsto discutir todas estas propuestas (se refiere a las de la reforma de EE. MM.) con las distintas organizaciones políticas y sociales (profesores, padres y alumnos)» (pág. 5). Esta afirmación, he-

cha a los cuatro años de iniciación de la experimentación de la reforma, a punto de finalizar, es buena muestra de la situación en la que se halla el diálogo y consulta de la comunidad educativa sobre estos temas.

Por todo ello se formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, previo al envío del texto del proyecto de ley de ordenación del sistema educativo, lleve a cabo un debate social amplio sobre la situación y reformas en los niveles básico, medio y universitario, reconociendo la participación protagonista de los distintos sectores de la comunidad educativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

160/000087

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), relativa a regulación de los requisitos mínimos que deben reunir los centros docentes, número de expediente 160/000087 (NUMREG 5332), así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solici-

tar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Proposición no de Ley de regulación de los requisitos mínimos que deben reunir los centros docentes

El artículo 14.1 de la LODE señala que «Todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantías de calidad...». Asimismo se señala que «El Gobierno establecerá reglamentariamente dichos requisitos mínimos».

A su vez el artículo 32.1, g), de dicha Ley hace preceptiva la Consulta al Consejo Escolar del Estado para la regulación que el Gobierno hiciere de esta materia, consulta aún no realizada.

La importancia de esta regulación es enorme y ello es así dada la situación de penuria, escasez de recursos y falta de criterios racionales de utilización de los reducidos medios. Un anticipo del diagnóstico que el Gobierno puede hacer respecto de la situación de la calidad de la enseñanza en los centros se encuentra en el denominado «Plan Económico 1984-87» del Ministerio de Economía y Hacienda (pág. 23 y siguientes, referidas a las inversiones educativas); allí se habla de «Condiciones de calidad precarias» referidas a la EGB. Semejantes son los juicios referidos a otros niveles educativos. La conclusión entonces era clara: realizar un esfuerzo inversor en educación. Se programaban para el trienio 1984/87, 191.000 nuevos puestos de Preescolar, 220.000 nuevos puestos en EGB y, tan sólo para los jóvenes de 14 y 15 años, 330.000 puestos en Enseñanzas Medias. Este esfuerzo no se ha realizado.

En conclusión nos encontramos con una ausencia de regulación y con un incumplimiento en la dotación de inversiones.

Por todo ello se formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que regule los requisitos mínimos que los centros docentes deberán reunir para impartir las enseñanzas con garantías de calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000147

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Elena García Botín (G. CP), relativa a autovía Santander-Torrelavega, número de expediente 181/000147 (NUMREG 5060), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

Elena García Botín, Diputada por Santander perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

Se ha inaugurado un tramo de la autovía Santander-Torrelavega el 25 de noviembre de 1986, prometiendo el señor Ministro la terminación de la obra por el lado de Torrelavega en el año 87, ¿podría concretarnos presupuesto, tramo de finalización y si esta finalización comprende también las Rondas de Torrelavega? ¿Cómo está el tramo Bezana-Santander ciudad?

Madrid, 27 de enero de 1987.—**Elena García Botín**.

181/000148

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), relativa a problemática de los pescadores de Cudillero, número de expediente 181/000148 (NUMREG 5132), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre problemática de los pescadores de Cudillero, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Los pescadores del «pincho» (arte de anzuelo, modalidad «pincho con caña») del puerto de Cudillero llevan parados desde el 19 de noviembre pasado y han decidido mantenerse en esta posición hasta el 31 de enero de este año.

Son un total de 106 embarcaciones y aproximadamente 300 marineros, los afectados por esta situación.

Esta dura medida ha sido forzada por la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo pesquero, a fin de garantizar el futuro de la pesca como actividad profesional. En efecto, las capturas, en especial de los últimos dos años, van en progresiva y rápida disminución.

La media aritmética de las ventas realizadas por las embarcaciones del «pincho» en el puerto de Cudillero ponen claramente de manifiesto el deterioro económico de este sector. Efectivamente, en 1984 las ventas fueron de 3.736.820 pesetas, en 1985 de 2.342.029 pesetas, y en 1986 (a 31 de octubre) de 2.113.241 pesetas.

De este total de venta, a fin de cálculo de los ingresos líquidos obtenidos, habría que descontar los gastos por combustible, comida, seguridad social, etcétera.

Sobre esta determinada situación vienen a recaer medidas de autorregulación como la actual, que siendo consideradas como necesarias para el descanso y renovación de los caladeros, sin embargo, inciden aún más sobre la crítica situación de los pescadores.

Esto es así porque este subsector específico no recibe ningún tipo de ayuda o subvención, no perciben subsidio de desempleo, por tratarse de embarcaciones de un tonelaje de registro bruto inferior a 20 toneladas. Tampoco reciben ningún tipo de subvención de las establecidas por la CEE porque éstas se refieren a buques de una eslora entre perpendiculares igual o superior a 9 metros, y las embarcaciones del subsector al que nos referimos están todas ellas por debajo de los 6 metros de eslora.

Son, en todo caso, los propios pescadores quienes son consecuentes y plantean la necesidad de regular eficazmente las faenas pesqueras.

En esta necesidad y en esta decisión de autorregulación, fueron desde el principio moralmente respaldados por el Director Regional de Pesca, quien los estimuló a adoptar esta medida, comprometiéndose por su parte a gestionar algún tipo de ayuda o subvención. Esta ayuda, según el estudio económico realizado por la Dirección Regional de Pesca, importaría unos 24 millones al mes, para asegurar 150.000 pesetas a cada armador, tripulante, y 50.000 pesetas a cada marinero.

En el día de hoy los marineros afectados no han recibido todavía ningún tipo de apoyo económico.

Se hace, pues, imperiosamente necesario que la administración regule este subsector, estableciendo un censo del mismo que impida un crecimiento incontrolado, definiendo consensuadamente con los sectores afectados unas normas y límites para la Pesca, que asegure el presente y el futuro de los caladeros. Todo ello implica unos períodos de descanso, y unas subvenciones adecuadas que hagan posible la supervivencia del sector. No se puede entender la actual inhibición de la Administración en el tema, y resulta discriminatorio para un sector básico como el pesquero, que se le nieguen las subvenciones que a otros sectores agrícolas, ganaderos, e incluso industriales, se conceden en todos los países—incluyendo el nuestro— de forma normalizada.

Por otra parte, siendo necesarias las medidas de regulación pesquera, de nada sirven sin la vigilancia y el control adecuado para su cumplimiento. Y el hecho generalizado es que no se respeta la normativa en ninguna de las artes de pesca: no se respetan los días de descanso y las zonas de veda en el arrastre de fondo, ni los tamaños de malla establecidos para las artes de red, etcétera. La Administración, con los actuales medios, se ve incapacitada para llevar a cabo un mínimo de control del cumplimiento de esta normativa, hasta el extremo que llega a solicitar de los propios pescadores que ellos mismos ejerzan la vigilancia, provocando de esta forma conflictos entre los afectados.

Ante la gravedad de esta situación, se formulan las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para su respuesta oral en Comisión:

¿Qué ayudas va a prestar la Administración Pública a los pescadores del «pincho» en situación de paro autorregulado del puerto de Cudillero?

¿Qué medidas va a tomar la Administración para el estudio de la situación de todos los caladeros de nuestro litoral y la regulación del esfuerzo pesquero, en todas sus artes, a fin de garantizar el futuro de la pesca como actividad profesional?

¿Qué incrementos de la dotación y de medios materiales y humanos piensa llevar a cabo la Administración para asegurar un control y una vigilancia eficaces de las Disposiciones reguladoras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de

1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

181/000149

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), relativa a medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para evitar el abuso fraudulento de la institución del silencio administrativo, número de expediente 181/000149 (NUMREG 5310), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Eugènia Cuenca i Valero, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, a la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

¿Qué medidas piensa llevar a cabo el Gobierno para evitar el abuso fraudulento de la institución del silencio administrativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**María Eugènia Cuenca i Valero**.

181/000150

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Eugenia Cuenca i Valero (G. MC), relativa a creación de un servicio de información general para los funcionarios que les permita conocer el alcance de sus derechos y deberes, nú-

mero de expediente 181/000150 (NUMREG 5311), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Eugènia Cuenca i Valero, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, a la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

¿Piensa el señor Ministro de Administraciones Públicas que es conveniente la creación de un servicio de información general para los funcionarios que les permita conocer el alcance de sus derechos y deberes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**María Eugènia Cuenca i Valero**.

181/000151

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), relativa a medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para evitar las dilaciones y paralizaciones injustificadas en la tramitación de expedientes administrativos, número de expediente 181/000151 (NUMREG 5312), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Eugènia Cuenca i Valero, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, a la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

¿Qué medidas piensa llevar a cabo el Gobierno para evitar las dilaciones y paralizaciones injustificadas en la tramitación de expedientes administrativos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**María Eugènia Cuenca i Valero**.

181/000152

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), relativa a criterios que utiliza el Gobierno para evaluar el funcionamiento de la Administración, número de expediente 181/000152 (NUMREG 5313), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Eugènia Cuenca i Valero, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, a la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

¿Qué criterios utiliza el Gobierno para evaluar el funcionamiento de la Administración?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**María Eugènia Cuenca i Valero**.

**181/000153**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Eugènia Cuenca i Valero (G. MC), relativa a exigencia de responsabilidades a los funcionarios, en su caso, cuando un expediente haya superado en su tramitación el plazo de seis meses que establece la LPA, número de expediente 181/000153 (NUMREG 5314), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Eugènia Cuenca i Valero, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, a la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

¿Piensa el Gobierno exigir responsabilidades a los funcionarios, en su caso, cuando un expediente haya superado en su tramitación el plazo de seis meses que establece la LPA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**María Eugènia Cuenca i Valero**.

**181/000154**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), relativa a planes del Ministro de Trabajo y Seguridad Social para atender la demanda social que van a plantear los obreros acogidos a los fondos de promoción de empleo, cuyos subsidios finalizan durante el presente año, según Real Decreto 335/84, número de expediente 181/000154 (NUMREG 5315), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hinojosa i Lucena, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo.

¿Puede el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, explicar a la Cámara qué planes tiene para atender la demanda social que van a plantear los obreros acogidos a los Fondos de Promoción de Empleo, cuyos subsidios finalizan durante el presente año, según Real Decreto 335/84?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1987.—**Rafael Hinojosa i Lucena**.

**181/000155**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), relativa a la amnistía para condonar las deudas producidas por la aplicación de los Reales Decretos 90/84, 43/85 y 42/86, sobre concurrencia de pensiones, número de expediente 181/000155 (NUMREG 5316), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hinojosa i Lucena, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo.

¿Tiene el Gobierno la intención de aplicar una amnistía para condonar las «deudas» producidas por la aplicación del Real Decreto 90/84, 43/85 y 42/86, sobre concurrencia de pensiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1987.—**Rafael Hinojosa i Lucena.**

181/000156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), relativa a protección y reciclaje de los obreros mayores de cincuenta y cinco años, cuyos subsidios por desempleo están ya finalizando, número de expediente 181/000156 (NUMREG 5317), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hinojosa i Lucena, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo.

¿Puede el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social indicar si entre los planes de su Ministerio se contempla alguna acción concreta de protección y reciclaje, de los obreros mayores de cincuenta y cinco años, cuyos subsidios por desempleo están ya finalizando?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1987.—**Rafael Hinojosa i Lucena.**

181/000157

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Ferrer i Profitós (G. MC), relativa a criterios que definen la política de seguros agrarios que piensa aplicar el Ministerio de Agricultura en la campaña de 1987, número de expediente 181/000157 (NUMREG 5318), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Ferrer i Profitós, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en los artículos 187 y 189 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, a la cual pretende respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

¿Cuáles son los criterios que definen la política de Seguros Agrarios que piensa aplicar el Ministerio de Agricultura en la campaña de 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**Manuel Ferrer i Profitós.**

181/000158

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión de 10 de febrero de 1987, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (G. Mx.-A. IU-EC), relativa a aplicación del sistema de cuotas de leche en nuestro país, número de registro 5593, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Asimismo, se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1987.—P. D., *El Secretario General del Congreso de los Diputados*, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre aplicación del sistema de cuotas de leche en nuestro país, para lo que solicito respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Tratado de Adhesión de España a la CEE establece unas cuotas de leche para nuestro país de 5.400.000 Tm., cuotas basadas en unos datos estadísticos que la Administración española consideró poco válidos, por lo que firmó en su momento una declaración en la que aun aceptando la cuota para 1986/87 se solicitaba la modificación de ésta en función de unos censos más acordes con la producción real. Ante la necesidad de un nuevo censo, el primer paso para ello no se produce hasta el 27 de enero de este año con la publicación de una Orden, es decir, casi un año después de la firma del acuerdo y a dos meses de la nueva campaña 87/88. Expresado de otra forma, en el plazo de un año el Gobierno no ha tomado ninguna iniciativa conducente a una revisión al alza de nuestra cuota de leche.

En la negociación de precios 1986/87 como medida conexa, la Comisión logró sacar adelante la reducción de las cuotas a los países comunitarios en un 3 por ciento y en compensación introdujo la posibilidad de una prima por abandono «voluntario» de la producción. Por entonces, primavera del 86, el Ministerio asimilaba la «voluntariedad» de aceptar la primera con la «obligatoriedad» de la reducción de la cuota. No obstante, el Gobierno presentó un recurso contra la aplicación de la reducción del 3 por ciento ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo.

El citado recurso no fue obstáculo para que el 23 de octubre de 1986 la Dirección General de la Producción Agraria abriera el plazo para la presentación de solicitudes de «cese de actividad», acogándose al Reglamento CEE 1336/86, del Consejo de 6 de mayo de 1986, por el que se fija una indemnización por el abandono definitivo, para favorecer la disminución del 3 por ciento de las cuotas.

Actualmente nos encontramos con la siguiente situación en lo que respecta al sistema de cuotas:

— Una reducción del 2 por ciento en la campaña 87/88 más otra adicional del 1 por ciento para la campaña 88/89, acordada en abril de 1986 y aceptada entonces por España.

— A ello hay que sumar una nueva reducción, acordada en Consejo de Ministros de diciembre de 1986, del 4

por ciento de la producción a partir del 1 de abril de 1987 por una suspensión lineal temporal de cuota, con una compensación de 10 ECU/100 kg. y la posibilidad para los Estados miembros de elevar este montante a 12,5 ECU/100 kg. para el año 1987/88. Para el período 88/89 se realizará una disminución del 1,5 por ciento de las cuotas compensada en la misma forma.

En el caso de España, la situación según la Administración es diferente, por tratarse de una reducción de «voluntariedad obligatoria». En todo caso, al final de la campaña 1987/88 y 1988/89, la Comisión procederá a una evaluación del resultado obtenido, es decir, la reducción de un 5,5 por ciento de las cuotas por una supresión temporal de la producción, y presentará, si fuera necesario, propuestas apropiadas al Consejo para su consecución.

En resumen, en contra de la declaración del Tratado, los hechos muestran cómo a partir de una cuota inicial lesiva para nuestros intereses, se han aceptado posteriores reducciones que han agravado el problema. Además debe recordarse que nuestro país es deficitario en leche y ha sido ajeno a la situación comunitaria actual, con el agravante de que esta producción constituye un soporte básico para la economía de diferentes regiones, llegando a representar en algunas hasta el 70 por ciento de la actividad agraria.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta oral en la correspondiente Comisión:

¿Cuál es el criterio del Gobierno sobre la aplicación de la cuota de leche asignada a España?

¿Tiene intención el Gobierno, a diferencia de la actitud mantenida hasta ahora, de solicitar una revisión al alza de las cuotas, como prevé la declaración adicional?

En la asignación de las cantidades de referencia, ¿se va a seguir un criterio estrictamente productivista o, por el contrario, va a tenerse en cuenta la situación socioeconómica de los ganaderos?

¿De qué forma van a ser tratados los productores acogidos al Reglamento Estructural de Producción Lechera, que deben seguir aumentando sus producciones?

¿Tiene intención el Gobierno de crear una reserva nacional y solicitar para España parte de la reserva comunitaria?

¿Es pretensión del Gobierno otorgar un tratamiento preferencial en este tema a la cornisa cantábrica, habida cuenta de las circunstancias específicas que concurren en dicha zona? ¿En qué forma y de qué manera?

¿Cuál es la razón por la que se ha omitido la participación de las Comunidades Autónomas en la Orden que regula las declaraciones de los ganaderos?

¿No cree el Gobierno que hubiera sido más prudente clarificar todos los aspectos de la política del sector lácteo antes de proceder a las declaraciones de los ganaderos, que en las actuales circunstancias pueden verse obligados a no colaborar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**